



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/017/2023. 2/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la subdirección General de Contrataciones de la DGRM, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/017/2023** convocado para la **“Adquisición de cajas de cartón”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-148-2023**, de 03 de mayo de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/017/2023** convocado para la **“Adquisición de cajas de cartón”**.
2. El 04 de mayo de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/017/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 3 de mayo de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 11: 24 am y 12:00 pm del 3 de mayo de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó Escritura número **2,391** de fecha 15 de julio de 2016, pasada ante la fe de la licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notario Público número 153 de Naucalpan, Estado de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.”**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 15 de julio de 2016 y como consta con la firma y sello de la Notaría Pública, con una duración de 99 años, sin que se acompañe la boleta de inscripción o algún otro documento en el que conste su inscripción en el Registro Público correspondiente.

Del análisis de la escritura número **2,391** de fecha 15 de julio de 2016 antes mencionada se advierte que **“CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Carlos Ernesto Ramírez Paredes**, a quien se nombró como Presidente del Consejo de Administración, y con ese carácter se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley sin limitación alguna, en los términos de los artículos

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



7.771 y 7.806 del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades.

Asimismo, se le otorgó poder especial para que nombre en representación de la sociedad, concurra concursos y/o licitaciones que convoquen a todo tipo de personas como tanto públicas como privadas, así como el Gobierno Federal como a Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, teniendo facultades especiales para firmar las ofertas, aperturas, pedidos o contratos como así como la cobranza que resulte de lo antes mencionado quedando facultada para firmar todos los documentos públicos y privados necesarios para alcanzar el objeto del poder señalado.

En el caso “**CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.**”, omitió presentar documento que acredite su inscripción en el Registro Público correspondiente, requisito solicitado en el punto 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: **“Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas”**.

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo, Sexto, fracciones I y II, y Noveno, párrafo primero² de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de cajas de cartón, por lo que de la Escritura número **2,391** de fecha 15 de julio de 2016, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“I. - La fabricación, maquila, compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y comercialización de toda clase de empaques como envases como embalajes, artículos y de productos de hule y/o plástico. [...]”***.

² TERCERO. En las bases de una licitación pública o de un concurso por invitación, con el objeto de contar con los elementos suficientes para la elaboración del dictamen resolutorio legal, se deberán presentar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes documentos:

I. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

(...)

SEXTO. En el dictamen resolutorio legal relativo a una licitación pública o a un concurso por invitación, la DGAJ deberá evaluar y pronunciarse sobre:

I. la documentación presentada por cada participante;

II. la constitución, vigencia y regularidad de la persona jurídica colectiva participante o, en su caso, la identificación oficial de la persona física que pretenda participar por sí misma;

NOVENO. En el dictamen resolutorio legal emitido en un concurso público sumario relativo a una contratación inferior, la DGAJ se pronunciará sobre los requisitos legales exigidos en la convocatoria/bases que rijan su desarrollo, conforme a lo indicado en el numeral Sexto de estos Lineamientos.



En ese sentido, tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Carlos Ernesto Ramírez Paredes**, representante legal de la participante, omitió exhibir el documento señalado en el numeral **7.2**, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que establece: “[...] **anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.**”

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento requerido, esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la identificación de la representante legal de la participante, por lo que no cumple con el punto **7.2**, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carlos Ernesto Ramírez Paredes**, representante legal de la participante “**CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 3 de mayo de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio³.

En relación con lo anterior, la participante presentó factura por servicios de internet a nombre de Cajas, envases, empaques y embalajes, expedido por IZZI negocios (Cablevisión), por el periodo de febrero de 2023, sin que señale domicilio de la participante en dicho recibo.

Al respecto, IZZI negocios (Cablevisión) es una persona jurídica privada, y en el numeral 7.3, primer párrafo de la Convocatoria/bases, así como el numeral TERCERO, fracción IV de los "Lineamientos", claramente prevén que es requisito que el comprobante de domicilio a presentar sea expedido por un órgano del Estado Mexicano en el que conste el domicilio: **"7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b)"**.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 3 de mayo de 2023, firmada por **Carlos Ernesto Ramírez Paredes**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en en calle Circuito 22, sector 22, manzanas 65, lote 23, Casa 4, sin número interior, Colonia los Héroes Tecámac, Municipio de Tecámac, código postal 55763, Ciudad Estado de México, Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En virtud de lo anterior cumplió parcialmente con el requisito previsto en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que el recibo presentado como comprobante de domicilio lo emitió una persona privada, por lo que se tiene por no cumplimentado dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos".

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

³ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.**” presentó cédula de identificación fiscal y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyente **CEE160715516** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También presentó carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, manifestando que la cédula de identificación fiscal y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/017/2023**, relativo a la “**Adquisición de cajas de cartón**”. en términos de los CONSIDERANDOS II, IV y VI.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

OZW4tYfY42Q8DRV3Bc5kRXyEj28wWw7+oL06mLPxa7U=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/017/2023. 1/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/017/2023** convocado para la **“Adquisición de cajas de cartón”**, y con fundamento en lo previsto por los 10, fracción II del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), y los numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-148-2023**, de 03 de mayo de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/017/2023** convocado para la **“Adquisición de cajas de cartón”**.
2. El 04 de mayo de 2023, el Subdirector General de Contrataciones de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/017/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 03 de mayo de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 11:27:34 AM del 03 de mayo de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó Testimonio Notarial número **1,356** de fecha 7 de noviembre de 2008, pasado ante la fe del licenciado José Ángel Fernández Uriá, Notario Público número 217 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 7 de noviembre de 2008, con una duración de 99 años y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 390480 de fecha 3 de diciembre de 2008.

También presentó. testimonio Notarial número **8,103** de fecha 29 de septiembre de 2022, pasado ante la fe de la licenciada Lorena Gárate Mejía, Notaria Pública número 189, del Estado de México, en la que hace constar la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de junio de 2022, en la que se acordó entre otros

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



puntos, la modificación al objeto social de la Sociedad y se designa a **Rafael Sánchez Cabañas** como Administrador Único. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 390480-1 de fecha 24 de marzo de 2023.

Del análisis del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior, se advierte que la empresa denominada “**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Rafael Sánchez Cabañas**, a quien se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Rafael Sánchez Cabañas**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presentó:

Póliza número **13,032**, de fecha 1 de septiembre de 2015, pasado ante la fe de la licenciada Susana Margarita Bravo Vieytez, Corredora Pública número 53 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, mediante el cual se hace constar la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de 30 de diciembre de 2014, mediante la cual, entre otros acuerdos, se designaron funcionarios de la sociedad, póliza Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México en el folio mercantil número 390480* de fecha 28 de septiembre de 2015.

Dicha póliza no tiene relación estrecha con la materia del presente procedimiento de contratación.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de cajas de cartón, por lo que del testimonio número número **8,103** de fecha 29 de septiembre de 2022, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“a) La fabricación, compra, venta, comisión, consignación, distribución, representación, maquila, asesoría, importación, exportación de artículos, productos y maquinaria relacionadas con plásticos, metálicos, cartón, madera, muebles, productos agrícolas, industriales, papel, tintas, impresión, edición, mieles, dulces, alimentos, papelería en general y accesorios y artículos de oficina, escolares y didácticos. [...]”**.



En ese sentido, tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Rafael Sánchez Cabañas**, representante legal de la participante, presentó credencial de elector a su nombre, con clave de elector número **SNCBRF61080530H101**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al 2033.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Rafael Sánchez Cabañas**, representante legal de la participante "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de fecha 03 de mayo de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 24 de enero al 24 de marzo de 2023, relativo al inmueble ubicado en Av. Mar N. Méndez número 32 bis, Mz 7, Lote 19, Colonia San Sebastián Tecoloxtitlá, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09520, Ciudad de México.

También, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 03 de mayo de 2023, firmada por **Rafael Sánchez Cabañas**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Marcos N. Méndez Número Exterior 32 bis, Mz 7, L- 9 (*sic*), Colonia San Sebastián Tecoloxtitlán, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09520, Ciudad de México.

Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Federal de Contribuyentes **DPS081110941**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/017/2023**, relativo a la **“Adquisición de cajas de cartón”**.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

EAlduD+7H0DYdrjllResYu6Jg8y6Rf+WVMzWpVLFfiw=

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Almacenes e Inventarios
Subdirección de Bienes de Consumo
Dictamen Resolutivo Técnico

Tipo de procedimiento: CPSI/DGRM/017/2023 Fecha: 04/05/2023

Concepto del procedimiento: ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN

Fundamento: Fracción XVII, del artículo 13 del AGA XIV/2019

Evaluación de Propuestas Técnicas.

Para determinar qué propuestas resultan solventes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.3 (evaluación de propuestas técnicas) de las bases, se realiza la presente evaluación de las propuestas, el criterio de evaluación es binario, cumple o no cumple.

11.3.1 Se cumple con las Garantías solicitadas.

GARANTIA SOLICITADA	CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. de C.V.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.
1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos	CUMPLE	CUMPLE
El proveedor deberá garantizar por escrito que cumple con la resistencia solicitada.	CUMPLE	CUMPLE

11.3.2 La propuesta técnica cumple con la totalidad de especificaciones indicadas en el Anexo 2a

Concepto Solicitado	Indicar el numeral de las bases o del anexo técnico	CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.		DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA
CAJA DE CARTÓN 23X17X20CM Caja regular de cartón corrugado sencillo, flauta tipo "C", medidas internas, con tapa separada, tipo charola, liner kraft, resistencia mínima de 44 ECT.	Anexo 2a	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1
	I.- Especificaciones				
CAJA DE CARTÓN 34X25X27CM EMPAQUE Caja regular de cartón corrugado sencillo flauta tipo "C", tapa integrada de solapa, liner kraft, medidas internas, resistencia mínima de 44 ECT.	Anexo 2a	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1
	I.- Especificaciones				
CAJA/CARTON 34 X 26 X 10 CM BAJO CAMA Caja de cartón corrugado sencillo flauta tipo "C" para embalaje medidas internas, liner kraft, resistencia mínima de 44 ECT.	Anexo 2a	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1
	I.- Especificaciones				
CAJA/CARTON 50 X 35 X 25 CM P/TRASLADO Caja de cartón corrugado sencillo flauta tipo "C" para archivo muerto medidas internas, liner kraft, resistencia mínima de 44 ECT.	Anexo 2a	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1
	I.- Especificaciones				
CAJA/CARTON 73 X 38 X 27 CM P/TRASLADO Caja de cartón corrugado sencillo flauta tipo "C" para archivo muerto medidas internas, liner kraft, resistencia mínima de 44 ECT.	Anexo 2a	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1	CUMPLE	FOLIO DE PROPUESTA 1
	I.- Especificaciones				

Jw1tPwCVL D6H5AbzZa8DjXP87J2kqK9JIFMkDjKeWW4=

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Almacenes e Inventarios
Subdirección de Bienes de Consumo
Dictamen Resolutivo Técnico

Tipo de procedimiento: CPSI/DGRM/017/2023 Fecha: 04/05/2023
 Concepto del procedimiento: ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN
 Fundamento: Fracción XVII, del artículo 13 del AGA XIV/2019

11.3.3 La propuesta técnica incluya la información, los documentos y el cumplimiento de los requisitos solicitados en el apartado 9 de la convocatoria/bases

Numeral de bases	Descripción del requisito	CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. de C.V.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas, las cuales deberán incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán Propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta de cada una de las partidas completas que sea de su interés ofertar.	CUMPLE	CUMPLE
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a	CUMPLE	CUMPLE
9.3	Escrito en formato libre en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con la resistencia en los materiales que los integran, conforme a lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo 2c	CUMPLE	CUMPLE
9.4	El concursante deberá presentar Currículum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la entrega y/o distribución de los bienes ofertados, la cual será como mínimo de 3 años, anexando copia simple de tres contratos o facturas celebrados en cualquiera de los años 2020, 2021, 2022. y lo que va del 2023.	NO CUMPLE	CUMPLE
9.5	Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, presentando escrito en formato libre señalando que, en caso de resultar adjudicado, se entregará la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La garantía aplicará a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción.	CUMPLE	CUMPLE
9.6	Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento Anexo 2b.	CUMPLE	CUMPLE
9.7	La persona participante deberá presentar una muestra física, para su evaluación técnica, de caja de cartón corrugado, flauta tipo "C", de liner kraft con resistencia mínima de 44 ECT, que trabaje de línea, que permita evaluar la calidad del cartón, los acabados que ofrece y su simetría conforme a los criterios de evaluación señalados en Anexo 2a.	CUMPLE	CUMPLE
9.8	El concursante deberá presentar junto con su propuesta técnica la ficha técnica correspondiente a los bienes que oferta identificando la misma con el nombre del participante, sello y firma del representante legal, de preferencia, no en etiqueta auto adherible	NO CUMPLE	CUMPLE

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Almacenes e Inventarios
Subdirección de Bienes de Consumo
Dictamen Resolutivo Técnico

Tipo de procedimiento: CPSI/DGRM/017/2023 Fecha: 04/05/2023
 Concepto del procedimiento: ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN
 Fundamento: Fracción XVII, del artículo 13 del AGA XIV/2019

Evaluación de muestras físicas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. de C.V.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.
Simetría. - Que los cortes y dobleces sean simétricos.	NO CUMPLE	CUMPLE
Acabados. - Que no presente rebabas, que los dobleces estén marcados	CUMPLE	CUMPLE
Material. - Que el color sea uniforme, y que no presente impurezas el cartón, tipo de flauta y medidas de la misma, calidad visual	NO CUMPLE	CUMPLE
Resistencia. - Se verificará la manifestación escrita que presente el participante, como parte de su propuesta técnica.	CUMPLE	CUMPLE

Dictamen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. de C.V.	no favorable
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V.	Favorable

Conclusión.

Se dictamina como No Favorable en el caso del Participante CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. de C.V. por no cumplir con los puntos 9.4 y 9.8 de los requisitos, considerando que en ambos casos se trata de información relevante.

Para el participante DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTÓN Y PAPEL, S.A. DE C.V. se dictaminó como favorable toda vez que cumple con todos los requisitos.

Elaboró

Revisó

Dictaminó

Ing. Fernando Pacheco Ramos
 Jefe de Depto. de Control de Existencias

C.P. Oscar M. Cervantes Madrigal
 Subdirector de Bienes de Consumo

Lic. J. Emigdio Escobar Villanueva
 Director de Almacenes e Inventarios



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2023 Adquisición de Cajas de Cartón.

8 de mayo de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de la convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas, por cada una de las partidas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.
2	Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2023 Adquisición de Cajas de Cartón.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Estimado Prevaleciente:

Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio prevaleciente	Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V. Precio Unitario	Importe	Porcentaje	Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V. Precio Unitario	Importe	Porcentaje
1	CAJA DE CARTÓN 23X17X20CM	4,000	Pieza	\$17.81	\$17.81	\$71,240	0%	\$14.16	\$56,640.00	-20.49%
2	CAJA DE CARTÓN 34X25X27CM EMPAQUE	3,000	Pieza	\$22.91	\$24.81	\$74,430	8.29%	\$19.60	\$58,800.00	-14.45%
3	CAJA/CARTON 34 X 26 X 10 CM BAJO CAMA	3,000	Pieza	\$21.13	\$21.13	\$63,390	0%	\$19.46	\$58,380.00	-7.90%
4	CAJA/CARTON 50 X 35 X 25 CM P/TRASLADO	5,000	Pieza	\$66.86	\$93.15	\$465,750	39.32%	\$40.80	\$204,000.00	-38.98%
5	CAJA/CARTON 73 X 38 X 27 CM P/TRASLADO	1,000	Pieza	\$95.54	\$82.78	\$82,780	13.36%	\$66.99	\$66,990.00	-29.88%
Subtotal						\$757,590.00		Subtotal		\$444,810.00
IVA 16%						\$121,214.40		IVA 16%		\$71,169.60
Total						\$878,804.40		Total		\$515,979.60

El precio prevaleciente considerado, deriva de la IM-010/2023.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.	Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.
a) Plazo de entrega: 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la autorización de la muestra mecánica. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega de los bienes se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previo acuerdo con el Administrador del contrato.	No cumple Indica 15 días hábiles una vez autorizado el print card, orden de compra, anticipo y pago de herramientas (sic).	Cumple
b) Lugar de entrega: Dirección de Almacenes e Inventarios ubicada en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Con base en los servicios plenamente devengados, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en mensualidades vencidas, 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2023
Adquisición de Cajas de Cartón.

Concepto	Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.	Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple (oferta 90 días)	Cumple (oferta 35 días hábiles)
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	No cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	No Cumple El participante indica en su propuesta que los precios están sujetos a cambio sin previo aviso, en función a los aumentos en costo de materia prima serán los vigentes en el día de la entrega	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	No indica	Cumple
10.3 Sera obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada.	SAT No presentó	SAT (Positivo 10/04/2023)
	IMSS No presentó	IMSS (Positiva 10/04/2023)
	INFONAVIT No presentó	INFONAVIT (Sin Adeudos 10/04/2023)
	No cumple	Cumple

jWDyS8uz7+NMHfc7IG/OqzwWu/QqEdI8Iz8L5tdEcR0=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

- Ninguno

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2023 Adquisición de Cajas de Cartón.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.		1, 2, 3, 4 y 5.*
Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5.	

* Fundamento de descalificación, conforme al numeral 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases:

13.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.

13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.

Servidores			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autorizó:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales	

jWDyS8uz7+NMHfc7IG/OqzwWu/QqEdI8iz8L5tdEcR0=

PA/DGRM/DPC/047/2023
Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/017/2023.
Concepto:	Adquisición de cajas de cartón.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	13 de marzo de 2023	Oficio Referencia:	DAI/008/2023
Área	Dirección de Almacenes e Inventarios		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-010/2023		
Fecha de Recepción	28 de febrero de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-I-4-2023
Precio prevaleciente	\$633,185.00	UMAS 103.74	6,103.57
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23510915S0010001	SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
Partida presupuestal	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-071 (1123000071)		
Fecha	31 de marzo de 2023	Monto (IVA incluido)	\$734,495.00

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Director General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 11 al 13 de abril de 2023
Envío a Subreba	10 de abril de 2023
Revisión del Subreba	14 de abril de 2023
Ajustes	18 de abril de 2023

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	21 de abril de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases		Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	21 de abril de 2023	<ol style="list-style-type: none">1. Cajas de Cartón Cantabrimex, S.A. de C.V.2. Cartón y Plástico, S.A. de C.V.3. Empaques Modernos San Pablo, S. de R.L. de C.V.4. Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.5. J.M. Internacional, S.A. de C.V. (Durapack)6. Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel S.A. de C.V.7. Copamex Corrugados, S.A. de C.V.8. Todo Empaque Cartones Mexicano, S.A. de C.V.9. Corrugados del Altiplano, S.A. de C.V.10. Servicios y Soluciones Herz, S.A. de C.V.11. Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.12. Embalajes y Corrugados, S. de R.L. de C.V.13. Cicovisa, S.A. de C.V.14. Marepa, S.A. de C.V.15. Caja MX, S.A. de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-010/2023.

VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	25 de abril de 2023	<ol style="list-style-type: none">1.- Cicovisa, S.A. de C.V.2.- Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.
-------------------------------------	---------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

VII. Eventos

Junta de aclaraciones	26 de abril de 2023	Se publicó acta en portal de la SCJN y se remitió a las empresas que presentaron preguntas.
Presentación de propuestas y muestras	3 de mayo de 2023	1. Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V. 2. Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	03 de mayo de 2023
Fecha de recepción	09 de mayo de 2023, DGAJ/SGCyN-543-2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple(*)
1. Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.		✓
2. Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.	✓	

(*) *DESFAVORABLE en términos de los CONSIDERANDOS II, IV y VI.*

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

...Omitió presentar documento que acredite su inscripción en el Registro Público correspondiente, requisito solicitado en el punto 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas".

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo, Sexto, fracciones I y II, y Noveno, párrafo primero de los "Lineamientos"...

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El representante legal de la participante omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que establece: "[...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento requerido, esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la identificación de la representante legal de la participante, por lo que no cumple con el punto 7.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

La participante presentó factura por servicios de internet a nombre de Cajas, envases, empaques y embalajes, expedido por IZZI negocios (Cablevisión), por el periodo de febrero de 2023, sin que señale domicilio de la participante en dicho recibo.

Al respecto, IZZI negocios (Cablevisión) es una persona jurídica privada, y en el numeral 7.3, primer párrafo de la Convocatoria/bases, así como el numeral TERCERO, fracción IV de los "Lineamientos", claramente prevén que es requisito que el comprobante de domicilio a presentar sea expedido por un órgano del Estado Mexicano en el que conste el domicilio.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 3 de mayo de 2023, firmada por Carlos Ernesto Ramírez Paredes, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Circuito 22, sector 22, manzanas 65, lote 23, Casa 4, sin número interior, Colonia los Héroes Tecámac, Municipio de Tecámac, código postal 55763, Ciudad Estado de México, Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En virtud de lo anterior cumplió parcialmente con el requisito previsto en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que el recibo presentado como comprobante de domicilio lo emitió una persona privada, por lo que se tiene por no cumplimentado dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos"

UKXcs1CxUgmZhwP7aAv3y5Mfj5#Nz00vBun#99nmz0FM=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección de Almacenes e Inventarios
Fecha de solicitud	03 de mayo de 2023
Fecha de recepción	04 de mayo de 2023

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple*
1. Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.	1,2,3,4 y 5		✓
2. Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.	1,2,3,4 y 5	✓	

(*)Se dictamina como No Favorable en el caso del Participante CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. de C.V. por no cumplir con los puntos:

...9.4 El concursante deberá presentar Currículum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la entrega y/o distribución de los bienes ofertados, la cual será como mínimo de 3 años, anexando copia simple de tres contratos o facturas celebrados en cualquiera de los años 2020, 2021, 2022. y lo que va del 2023...

...9.8 El concursante deberá presentar junto con su propuesta técnica la ficha técnica correspondiente a los bienes que oferta identificando la misma con el nombre del participante, sello y firma del representante legal, de preferencia, no en etiqueta auto adherible de los requisitos, considerando que en ambos casos se trata de información relevante...

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaeciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaeciente:

Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio prevaeciente	Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V. Precio Unitario	Importe	Porcentaje	Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V. Precio Unitario	Importe	Porcentaje
1	CAJA DE CARTÓN 23X17X20CM	4,000	Pieza	\$17.81	\$17.81	\$71,240	0%	\$14.16	\$56,640.00	-20.49%
2	CAJA DE CARTÓN 34X25X27CM EMPAQUE	3,000	Pieza	\$22.91	\$24.81	\$74,430	8.29%	\$19.60	\$58,800.00	-14.45%
3	CAJA/CARTON 34 X 26 X 10 CM BAJO CAMA	3,000	Pieza	\$21.13	\$21.13	\$63,390	0%	\$19.46	\$58,380.00	-7.90%
4	CAJA/CARTON 50 X 35 X 25 CM P/TRASLADO	5,000	Pieza	\$66.86	\$93.15	\$465,750	39.32%	\$40.80	\$204,000.00	-38.98%
5	CAJA/CARTON 73 X 38 X 27 CM P/TRASLADO	1,000	Pieza	\$95.54	\$82.78	\$82,780	13.36%	\$66.99	\$66,990.00	-29.88%
Subtotal						\$757,590.00		Subtotal	\$444,810.00	
IVA 16%						\$121,214.40		IVA 16%	\$71,169.60	
Total						\$878,804.40		Total	\$515,979.60	



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.	Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.
a) Plazo de entrega: 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la autorización de la muestra mecánica. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega de los bienes se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previo acuerdo con el Administrador del contrato.	No cumple Indica 15 días hábiles una vez autorizado el print card, orden de compra, anticipo y pago de herramientas (sic).	Cumple
b) Lugar de entrega: Dirección de Almacenes e Inventarios ubicada en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Con base en los servicios plenamente devengados, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en mensualidades vencidas, 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple (oferta 90 días)	Cumple (oferta 35 días hábiles)
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	No cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	No Cumple El participante indica en su propuesta que los precios están sujetos a cambio sin previo aviso, en función a los aumentos en costo de materia prima serán los vigentes en el día de la entrega	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	No indica	Cumple
10.3 Sera obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada.	SAT No presentó	SAT (Positivo 10/04/2023)
	IMSS No presentó	IMSS (Positiva 10/04/2023)
	INFONAVIT No presentó	INFONAVIT (Sin Adeudos 10/04/2023)
	No cumple	Cumple

UKXcst1CxUjgmZhVp7aAv3y5Mj54N20UvBun493nmZ0TM=

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple*
1. Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.	1,2,3,4 y 5		1, 2, 3, 4 y 5*
2. Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.	1,2,3,4 y 5	1, 2, 3, 4 y 5.	

* Fundamento de descalificación, conforme al numeral 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases:
 13.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.

13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
1. Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.	No favorable	No favorable Partidas 1,2,3,4, y 5	No favorable Partidas 1,2,3,4, y 5
2. Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable Partidas 1,2,3,4, y 5	Favorable Partidas 1,2,3,4, y 5

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/017/2023 para la adquisición de cajas de cartón, en los siguientes términos:

Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V. Precio Unitario	Importe
1	CAJA DE CARTÓN 23X17X20CM	4,000	Pieza	\$14.16	\$56,640.00
2	CAJA DE CARTÓN 34X25X27CM EMPAQUE	3,000	Pieza	\$19.60	\$58,800.00
3	CAJA/CARTON 34 X 26 X 10 CM BAJO CAMA	3,000	Pieza	\$19.46	\$58,380.00
4	CAJA/CARTON 50 X 35 X 25 CM P/TRASLADO	5,000	Pieza	\$40.80	\$204,000.00
5	CAJA/CARTON 73 X 38 X 27 CM P/TRASLADO	1,000	Pieza	\$66.99	\$66,990.00
Subtotal					\$444,810.00
IVA 16%					\$71,169.60
Total					\$515,979.60

Se adjudican las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa participante Distribuidora de **Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.**, por un monto de \$444,810.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., por haber obtenido en la totalidad de los dictámenes aplicables opinión favorable, por lo que su oferta es solvente y por representar la oferta económica más baja.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

- Plazo de entrega de bienes: 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la autorización de la muestra mecánica.
- Fecha de inicio (Notificación del fallo): 12 de mayo de 2023.
- Fecha de termino: 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la autorización de la muestra mecánica. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega de los bienes se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previo acuerdo con quien administre el contrato.
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
- Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/017/2023.
- Clasificación: Inferior.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

7. Órgano que autoriza: Director General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 12 de mayo de 2023
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 23510915S0010001
12. Partida presupuestaria: 21101
13. Certificación presupuestal: DGRM-2023-071 (1123000071)
14. Área solicitante: Dirección de Almacenes e Inventarios
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Dirección de Almacenes e Inventarios.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

UKXcst1CxUgmZhwP7aAv3y5Mj54Nz0UvBum#s93mmz0Tm=